



Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y la Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y el Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón, Director General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», y por la otra parte el Arq. David Rafael Martínez Hernández en calidad de Administrador Único de la empresa denominada A+I Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El 25 veinticinco de octubre del 2022 dos mil veintidós, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/PEMC/2022/028.

**SEGUNDO.** - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Construcción de pavimento con piedra en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia El Edén, en la calle San Cayetano», quedando como periodo de ejecución del día 26 veintiséis de octubre del 2022 dos mil veintidós al 23 veintitrés de enero del 2023 dos mil veintitrés.

**TERCERO.** – Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos y volúmenes adicionales a lo contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

**CUARTO.** – Mediante oficio AI/DOC/CALLE\_SANCAYETANO/2022-08 de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2022 dos mil veintidós, «La Contratista» solicitó una ampliación en costo por un importe de \$31,657.85 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N) por concepto de volúmenes excedentes.

**QUINTO.** – Derivado de la revisión de la documentación ingresada por «La Contratista», «El Municipio» dio suficiencia presupuestal por un importe de \$31,657.85 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N) mediante oficio SDGOP/DPO/071222-002 de fecha 07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós, siendo este importe el total de economías disponibles para su ejercicio.

Por lo anterior, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en monto por un importe de \$31,657.85 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N) mediante el oficio DGOP/DC/071222-001, de fecha 07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós, soportado por el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."



En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- «Las Partes»** manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: **Construcción de pavimento con piedra en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la colonia El Eden, en la calle San Cayetano**, debido a la ejecución de volúmenes excedentes. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

**SEGUNDA. - «El Municipio»** autoriza a «La Contratista» una ampliación en monto por **\$31,657.85 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N)**, para quedar en un importe total contratado de **\$3,003,675.94 (tres millones tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 94/100 M.N.)**, incremento que representa **1.07% (uno punto cero siete por ciento)** con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán los siguientes recursos:

| Fuente de Financiamiento          | Importe            | Código Programático                              |
|-----------------------------------|--------------------|--|
| Recurso Municipal 2022 ✓          | \$15,828.93 ✓      | 1100122 31111-0703 E22.013. K0041.C1A1.0009 6141 |
| Convenios Estatales Etiquetados ✓ | \$15,828.92 ✓      | 2610122 31111-0703 E22.013. K0041.C1A1.0009 6141 |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$31,657.85</b> |  |

**TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES y CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/PEMC/2022/028**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES y las CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."



Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **07 siete días del mes de diciembre del año 2022 veintidós.**

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ RENDÓN  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ARQ. DAVID RAFAEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
A+I PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.

"Este programa es público,  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines  
distintos al desarrollo social."